



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

**ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL
“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE
LANAJA (HUESCA)”**

EXPTE. ND-222601-EO-AR24

CONTRATO DE OBRAS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2.1. ANTECEDENTES	1
2.2. NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO	4
2.3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.....	5
3. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, HITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD (PRTR).....	5
4. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
5. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
6. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	7
7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	7
8. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	8
9. PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	8
9.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8
9.2. VALOR ESTIMADO	9
9.3. PRECIO.....	9
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	10
11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	10
12. PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO.....	10
13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10
14. ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA DEMOSTRAR LA SOLVENCIA.....	10
14.1. CLASIFICACIÓN	10
14.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA	10
14.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	11
15. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL.....	11
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
16.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
16.2. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA	24
17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	24
18. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR	24



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

18.1.	PROVISIONAL.....	24
18.2.	DEFINITIVA	25
19.	SUBCONTRATACIÓN	25
20.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
21.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	25
22.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
23.	FORMA DE PAGO	26
24.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	26
25.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	26
26.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	26
26.1.	RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	26
26.2.	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	27
26.3.	LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL	27
26.4.	CONSERVACIÓN DE DATOS	27
26.5.	COMUNICACIÓN DE DATOS	27
26.6.	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.....	27
26.7.	DERECHOS DE LOS INTERESADOS	28
26.8.	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD).....	28

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de las obras de construcción correspondientes al **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA (HUESCA)”** (en adelante “Proyecto Lanaja”).

Las citadas obras de construcción se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 19 de abril de 2024, así como a los condicionantes que, en su caso, pudieran establecer las Administraciones y entidades competentes para el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

- 09331200-0 - Módulos solares fotovoltaicos.
- 09332000-5 - Instalación solar.
- 31321000-2 - Líneas de energía eléctrica.
- 42122000-0 - Bombas (equipos de bombeo)
- 44163000-0 - Tuberías y accesorios
- 45112000-5 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras
- 45112100-6 - Trabajos de excavación en zanjas
- 45232120-9 - Trabajos de regadío.
- 45232121-6 - Trabajos de construcción de canalizaciones de riego
- 45247270-3 - Trabajos de construcción de embalses
- 45261420-4 - Trabajos de impermeabilización
- 45232152-2 - Trabajos de construcción de estaciones de bombeo
- 45315100-9 - Trabajos de instalación de ingeniería eléctrica.
- 45315500-3 - Instalaciones de media tensión.
- 45315600-4 - Instalaciones de baja tensión.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. ANTECEDENTES

Las obras de modernización de la Comunidad de Regantes de Lanaja fueron declaradas de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social, así como por el RDL 14/2009, 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

La actuación correspondiente al **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA (HUESCA)”**, y que es objeto de esta Memoria, se encuentra encomendada a SEIASA en virtud del Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos

incluidas en el “Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase III (B.O.E. nº 294, de 9 de diciembre de 2023), incluyéndose en el Anexo I con un coste total de actuación de 45.700.000,00 €, IVA no incluido.

El “Proyecto Lanaja” ha sido seleccionado por el MAPA para su financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), y se incardina en la Palanca 1, Componente 3 del PRTR, referido al «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío. Modernización de regadíos», con el objetivo de promover el ahorro de agua y la eficiencia energética, instalando sistemas de riego más eficientes para reducir el uso de los recursos naturales y mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector agrario.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas con el MAPA y a efectos de la financiación del “Proyecto Lanaja” a través de los fondos procedentes del PRTR, el 8 de febrero de 2024, SEIASA y la Comunidad de Regantes suscriben el “CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA. PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA (HUESCA)”.

Previo solicitud por parte de SEIASA, con fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autoriza la redacción del Proyecto correspondiente a la Actuación.

Con fecha 3 de agosto de 2023, SEIASA remitió a la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA (HUESCA)”, y volvió a remitirlo el 4 de marzo de 2024 para su aprobación.

Con fecha 19 de abril de 2024, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, emite Resolución en virtud de la cual se aprueba el Proyecto objeto de esta Memoria, con un presupuesto base de licitación de 42.636.185,96 €, IVA incluido.

La actuación consiste básicamente en la modernización integral de las 4.014,85 ha que conforman su superficie regable, mediante la ejecución de cuatro balsas de almacenamiento (una de regulación a pie de canal y tres balsas elevadas para los diferentes pisos manométricos con una capacidad total aproximada de 1 Hm³), un parque solar fotovoltaico para suministro eléctrico a una estación de bombeo, red de tuberías e hidrantes de riego provistos de telecontrol y automatización de todos los elementos que integran la obra.

Las unidades que constituyen la actuación son:

- Obra de toma y llenado de la balsa a Pie de Canal.
- Balsa a Pie de Canal de 503.000 m³ de capacidad.
 - 651.615 m³ de desmonte.
 - 46.550 m³ de terraplén.
 - 127.980 m² de geotextil de 250 gr/cm².
 - 130.398 m² de lámina de polietileno de 2mm.

- Balsa Intermedia (BP1) de 136.000 m³ de capacidad.
 - 247.594 m³ de desmorte.
 - 354 m³ de terraplén.
 - 44.094 m² de geotextil de 250 gr/cm².
 - 43.175 m² de lámina de polietileno de 2mm.
- Balsa Intermedia (BP2) de 135.000 m³ de capacidad.
 - 66.491 m³ de desmorte.
 - 41.247 m³ de terraplén.
 - 29.324 m² de geotextil de 250 gr/cm².
 - 29.077 m² de lámina de polietileno de 2mm.
- Balsa Intermedia (BP3) de 120.000 m³ de capacidad.
 - 169.615 m³ de desmorte.
 - 41.729 m³ de terraplén.
 - 39.287 m² de geotextil de 250 gr/cm².
 - 38.887 m² de lámina de polietileno de 2mm.
- Tubería de admisión de la estación de bombeo de 280 m de longitud de HPCC DN1800.
- Tubería de impulsión a balsa BP1 de 790 m de longitud de HPCC DN1200.
- Tubería de impulsión a balsa BP2 de 2.100 m de longitud de HPCC DN900.
- Tubería de impulsión a balsa BP3 de 3.800 m de longitud de HPCC DN1000 y DN1200.
- Estación de bombeo, con una potencia instalada de 2.850 kW.
- Red de riego de 102 km de longitud, con tuberías de HPCC y PEAD de diámetros comprendidos entre DN1200 y DN90.
- 341 hidrantes de riego (8" a 2").
- Parque solar fotovoltaico de 2.850 kWp.
- Instalaciones de Media y Baja Tensión.
- Automatización y telecontrol.

El **“Proyecto Lanaja” no ha sido elaborado mediante una metodología de trabajo BIM** (Building Information Modeling), si bien SEIASA está interesada en el uso de dicha metodología durante todo el ciclo de vida de la infraestructura.

Basándose en las necesidades del sistema BIM que SEIASA pretende alcanzar, se ha elaborado un modelo de EIR y un modelo de PRE-BEP (Plan de ejecución BIM precontractual) que formará parte obligatoriamente de la documentación entregable en los Pliegos de la licitación.

El contratista adjudicatario de la ejecución de las obras tendrá que completar, desarrollar y particularizar dicho PRE-BEP para la obra en cuestión y el mismo tendrá que ser aprobado por SEIASA, previo informe positivo de la Asistencia Técnica, convirtiéndose en el Plan de Ejecución BIM post contractual (en adelante BEP) que regirá la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses de SEIASA.

Al final de la ejecución de las obras el contratista adjudicatario tendrá que entregar el proyecto modelado en BIM As-built.

2.2. NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo de la actuación es la modernización integral de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Lanaja, con una superficie regable de 4.014,85 hectáreas.

La finalidad principal del Proyecto Lanaja es disponer en la zona de riego de un sistema de distribución presurizado y con distribución a demanda, entregando el agua en hidrante. Con ello, se pretende:

- Incremento en la eficiencia de distribución, evitando pérdidas en el transporte mediante el sistema de acequias existente.
- Eliminación de los consumos energéticos individuales, mediante la presurización de la red, disponiendo de un sistema de bombeo común de mayor eficiencia y con un sistema de energía renovable.
- Mejora de la gestión de la zona regable y control del agua de riego incrementando la flexibilidad y la garantía de suministro.
- Inclusión de tecnología de control de las instalaciones y consumos. Esta modernización permitirá el control hasta parcela, con dotación de contador individualizado para cada parcela agrícola, mejorando así la gestión del agua, la eficiencia del riego y el bienestar de los regantes.

La presente actuación de modernización se alinea con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que se considera una actuación que fomenta el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos.

Los beneficios que origina esta actuación, además de los económicos, genera ganancias sociales y medioambientales.

La reducción de la dependencia energética de esta zona regable supondrá un importante beneficio económico para los agricultores que integran esta Comunidad, con una considerable disminución de los costes finales que se traducirá en una mayor rentabilidad económica de sus cultivos.

El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos, es debido a que las obras no constituyen nuevos regadíos, sino que suponen una mejora en regadíos ya existentes.

Los beneficios medioambientales de la energía solar fotovoltaica son los característicos de las energías de origen renovables, no contaminan ayudando a disminuir problemas ambientales como el efecto invernadero y el cambio climático. Además, la energía solar fotovoltaica no genera contaminación acústica y se compone de elementos recuperables y reciclables.

La modernización de regadíos conjuntamente con el uso de sistemas TIC de gestión permiten una optimización del consumo de agua y por tanto una protección de los recursos hídricos.

En cuanto a los beneficios sociales más destacados se encuentra el de ofrecer a la sociedad una imagen comprometida con los problemas ambientales actuales, creando una agricultura sostenible en el tiempo y respetuosa con el medio ambiente.

2.3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la consecución de los objetivos descritos, y dado que SEIASA no dispone de medios propios para la realización de la obra correspondiente al “Proyecto Lanaja”, se hace imprescindible proceder a la contratación de la ejecución de las obras, a través de esta licitación, ya que tal y como se indica a continuación queda debidamente acreditado que la contratación propuesta es la adecuada, idónea y eficaz, por incluir los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para la adecuada prestación del objeto del contrato, y todo ello porque se ha realizado un estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas, Proyecto Constructivo y documentación que se incluye en el presente documento.

Por lo expuesto anteriormente, el presente contrato de obras se considera necesario para la realización y cumplimiento de los fines institucionales de la Sociedad Mercantil Estatal, de acuerdo con el artículo 28.1 de la LCSP.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, HITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD (PRTR)

Tal como figura en el Anejo nº 26 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA del Proyecto de referencia, la Actuación contribuye con un 40 % del componente climático y con un 100 % del componente medioambiental al etiquetado verde asignado a SEIASA en el *Plan para la mejora de eficiencia y sostenibilidad de regadíos*, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su apartado 040. “Gestión del agua y la conservación de los recursos hídricos” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para la contribución a la transición ecológica.

El “Proyecto Lanaja” justifica su contribución sustancial al objetivo de Mitigación del cambio climático y Adaptación del cambio climático. Para el resto de objetivos, se cumple con el principio de no causar un perjuicio significativo.

Por tanto, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6.ª del Convenio de fecha 30 de noviembre de 2023, formalizado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el “Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase III, las mejoras ambientales que se persiguen con la ejecución de la presente Actuación contribuyen a la consecución de los indicadores que figuran en el Anexo nº 7 del Convenio suscrito entre SEIASA y la Comunidad de Regantes con fecha 8 de febrero de 2024 y en el Anejo nº 26 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA del Proyecto Lanaja, cumpliendo con el principio de evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH, por sus siglas en inglés «*do no significant harm*»).

4. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 20 de la LCSP, el contrato definido tiene la calificación de **contrato privado de obras, sujeto a regulación armonizada**.

Tal como dispone el artículo 26.3 de la LCSP, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción le será de aplicación las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

5. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de la contratación de obras, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta, en su caso, las eventuales prórrogas y modificaciones, es igual o superior a 5.538.000 euros será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LCSP.

Se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 156 de la LCSP, procedimiento abierto.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP y artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se propone la tramitación de urgencia de este expediente. La necesidad de declarar se justifica en las siguientes razones:

El presente contrato de obras, que será financiado a través del PRTR, tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. De forma adicional, la tramitación del procedimiento de licitación tendrá una duración estimada de seis (6) meses que, en todo caso, podría dilatarse en, al menos, otros dos (2) meses más, por la posible interposición de recursos especiales en materia de contratación por parte de licitadores que se hayan visto afectados por la resolución del procedimiento. Además, tras la formalización del contrato, para que pueda ser suscrita el Acta de Replanteo de la obra y dar comienzo así a su plazo de ejecución, es preciso, previamente, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el plazo de un mes, antes del comienzo de la obra. Teniendo en cuenta el citado plazo de ejecución del contrato (18 meses), más los aproximadamente nueve meses que podría dilatarse el inicio de la ejecución del contrato, es evidente que el retraso en la adjudicación del contrato podría implicar el incumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en el PRTR asociados a esta actuación que se incardina en la Palanca 1, Componente 3 del PRTR, lo que implica la necesidad de haber ejecutado el contrato antes de agosto del 2026.

Por todo ello, sin perjuicio de la mejora de reducción del plazo de ejecución que se prevé como criterio de adjudicación, en este expediente se considera necesario reducir los siguientes plazos:

El plazo de presentación de proposiciones se reducirá a 15 días naturales.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la oferta incurso en presunción de temeridad: se reducirá a 3 días hábiles. Se considera que dicha justificación puede ser presentada en dicho plazo, sin que ello afecte a la concurrencia de licitadores, ya que estos al elaborar su proposición económica deben haber realizado un análisis pormenorizado de todos los costes que ella supone, por lo que simplemente tendrían que presentar dicho estudio.

El plazo de presentación de la documentación acreditativa de los artículos 140.3 y 150.2 LCSP se reducirá a 7 días hábiles. Conforme a lo establecido en el artículo 140.4 LCSP las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deben concurrir a la fecha de finalización de presentación de ofertas, por lo que los licitadores disponen de la documentación acreditativa de las mismas. Por otro lado, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 LCSP en su mayoría se obtiene de modo telemático, por lo que esta reducción tampoco afectaría a la concurrencia de licitadores.

Dichas reducciones, en total 25 días hábiles, permitirían iniciar la ejecución de este contrato antes de octubre de 2024, permitiendo la consecución del plazo de ejecución del PRTR, por lo que se propone la declaración de urgencia por el órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 50.1 apartados a) y e) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

6. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El artículo 99.3 de la LCSP indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable desde el punto de vista técnico, así como de su organización y programación de los trabajos, ejecución material de las obras, control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Lugar de ejecución:** Las obras correspondientes al proyecto de referencia se localizan en los términos municipales de Lanaja, Poleñino, Lalueza y Alcubierre, en la provincia de Huesca.
- **Plazo de ejecución estimado:** Dieciocho (18) meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.
- **Posibilidad de prórroga:** No.
- **Plazo de garantía:** 24 meses desde la firma del Acta de Recepción de las obras.

8. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

En todo caso, el adjudicatario deberá aportar:

- La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo.
- La documentación en la que se acredite que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- La documentación acreditativa de estar en disposición de los certificados, vigentes, de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental (certificados correspondientes de las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001, o equivalentes), y las pólizas de aseguramiento correspondientes a la fase de construcción, responsabilidad civil y fase de explotación (periodo de garantía).

9. PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

9.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación [PBL] (IVA incluido) asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.636.185,96 €), IVA incluido.

El Presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes términos:

Presupuesto de Ejecución Material	29.610.518,75 €
13 % Gastos Generales	3.849.367,44 €
6 % Beneficio Industrial	1.776.631,13 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	35.236.517,32 €
21 % IVA	7.399.668,64 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	42.636.185,96 €

- No se considera necesario realizar el desglose a que se refiere el art. 100.2 de la LCSP, ya que el proyecto contiene un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración (**Resolución 84/19, de 1 de febrero** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
- No procede el desglose de gastos salariales por tratarse de una obra. La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, constituya el coste principal del precio total del contrato, no siendo este el caso. – **Resolución 42/18 JCCPE.**

9.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato (sin IVA) asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (35.236.517,32 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21 %. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP. El valor estimado del contrato se incluye en la siguiente tabla:

Presupuesto base de licitación (PBL sin IVA)	35.236.517,32 €
Importe de las modificaciones previstas 20 % (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	35.236.517,32 €

9.3. PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios en el presente contrato.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A.

12. PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO

Se adjunta a esta Memoria Justificativa el Proyecto (que incluye el PPT) correspondiente a las obras del “**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LANAJA (HUESCA)**”, que fija las condiciones técnicas de ejecución de las mismas. Se solicita preparación de Pliego de Condiciones.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince (15) días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, al haberse declarado la tramitación de urgencia del procedimiento y dado que la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos.

14. ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA DEMOSTRAR LA SOLVENCIA

14.1. CLASIFICACIÓN

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica y profesional, por medio de la siguiente clasificación:

R.D. 1098/2001 (modificado por R.D. 773/2015)		
Grupo	Subgrupo	Categoría
E	6	6

14.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

CONTRATOS CON VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \geq 500.000,00 €: La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías señalados en el apartado anterior.

En relación con los criterios de solvencia para empresas extranjeras, adicionalmente a la normativa internacional ISO que se exige en el siguiente apartado 14.3, deberán cumplir los siguientes criterios de solvencia:

- a) Solvencia económica: El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, cuyo volumen mínimo ascenderá a una vez y media el valor estimado del contrato (52.854.775,98 €).
- b) Solvencia técnica: Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en caso de no hallarse clasificados en España, deberán declarar su solvencia técnica mediante una relación de las principales obras que incluyan estaciones de bombeo e instalaciones fotovoltaicas en zonas de regadío modernizadas, ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, debiendo, al menos, acreditar la ejecución de tres (3) obras de similar naturaleza al objeto del contrato que se licita (obra fotovoltaica-hidráulica). En dicha relación se indicará el importe (desglosado, en su caso, en anualidades), fechas y lugar de ejecución de las obras (ejecutadas en la Unión Europea).

Igualmente, dichas empresas extranjeras deberán declarar la relación de maquinaria, material y equipo técnico (sin referencia a datos personales de los integrantes) del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

14.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Procede para el presente contrato:

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Cuando se trate de empresas que concurren en UTE, será suficiente que cumpla dichos requisitos uno de los miembros de la UTE.

15. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL

Para la realización de los trabajos, el licitador que finalmente resulte adjudicatario del Contrato deberá adscribir, al menos, el personal que se detalla a continuación.

Adscripción de medios personales constitutivos de obligación esencial:

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	Delegado/a: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 5 años de experiencia laboral en obra civil.	Parcial
1	Jefe/a de Obra: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en al menos una obra hidráulica con implementación de energía fotovoltaica.	Completa
1	Jefe/a de producción: Ingeniero/a técnico o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado, al menos, en una obra hidráulica.	Completa
1	Técnico/a competente responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y gestión de residuos.	Con más de 3 años de experiencia en actuaciones medioambientales y de calidad, siendo responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Residuos. Será el responsable del seguimiento y de la emisión de informes medioambientales que, en su caso, precise el proyecto. Deberá ser un Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente.	Parcial
1	Técnico/a competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.	Deberá ser un/a Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente para ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud. Con más de 3 años de experiencia en un puesto similar en obra civil y/o hidráulica.	Parcial
1	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	Deberá disponer de titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con más de 3 años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil.	Parcial
1	Técnico/a competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos.	Deberá ser un/a Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente con más de 3 años de experiencia en obra hidráulica-fotovoltaica.	Parcial

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	Encargado/a de obra.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil y/o hidráulica.	Completa

La acreditación requerida en el cuadro anterior está vinculada a los trabajos de alta especialización y vínculo entre actividades asociadas a obras de modernización de regadíos donde se incluyen, además de las obras hidráulicas de montaje de conducciones y ejecución de balsas de regulación, otras instalaciones electromecánicas asociadas a la modernización como: grupos de bombeo, instalaciones eléctricas de suministro, instalaciones fotovoltaicas y sistemas de telecontrol, lo que hace necesario disponer de unos técnicos que acrediten la titulación y experiencia como los descritos anteriormente.

Asimismo, será preciso acreditar que al menos uno/a (1) de los profesionales adscritos al contrato acredite formación en BIM (al menos 200 horas de formación expedida por una entidad reconocida), así como experiencia en al menos en la ejecución de una (1) obra empleando la metodología BIM.

Sin perjuicio del compromiso de adscripción de medios que deben de aportar los licitadores, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación definitiva, para cada miembro integrante del personal que se deberá adscribir al contrato, un breve currículum firmado (inferior a 2 hojas por persona), **junto con una declaración responsable de la disponibilidad del personal adscrito.**

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de colaboración que procedan. En el caso de que el personal pertenezca a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en una declaración de la empresa subcontratada.

En caso de que no se cumpliera la adscripción del personal propuesto una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá efectuar una nueva propuesta de personal que se ajuste a los requisitos mínimos establecidos anteriormente, y en caso de incumplimiento, SEIASA podrá optar por la resolución del contrato.

Al objeto de participar en la licitación, el licitador se comprometerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a poner a disposición de la Dirección de la obra durante la ejecución del contrato, en caso de resultar finalmente adjudicatario, los siguientes medios:

Adscripción de medios materiales constitutivos de obligación esencial:

- **Un vehículo turismo ecológico**, y gastos asociados a su uso, con distintivo ambiental etiqueta 0 emisiones azul, o etiqueta eco con GPS y Bluetooth a disposición de la Dirección de Obra.
- **Una oficina** con todos los servicios (luz, agua, telefonía, internet, aire acondicionado, calefacción y aseo), a una distancia máxima de 30 km del municipio de LANAJA (Huesca). A una distancia máxima de 30 km de la ubicación de la Balsa de Regulación del Proyecto. Debe contar con las dimensiones mínimas necesarias para albergar los medios personales de la empresa adjudicataria como también el equipo de Dirección Facultativa (Director de Obra, Técnicos de SEIASA y Asistencia Técnica; hasta un máximo de cuatro técnicos).

- **Deberá preverse la utilización de drones** para la elaboración de material gráfico (vídeos y fotografías aéreas) que permita realizar labores de control y seguimiento de las diferentes fases de construcción, y poder emplearlos en cualquier momento a requerimiento de SEIASA. Con dichos dispositivos, o mediante el empleo de láser escáner, también será posible la captura masiva de datos del terreno para elaborar material cartográfico que permita realizar mediciones, perfiles del terreno y confeccionar los planos que se estimen necesarios. El Contratista deberá disponer de los conocimientos y, en su caso, de los permisos necesarios otorgados por el órgano competente para la utilización de estos dispositivos en el emplazamiento de las obras. El empleo de esta tecnología para las funciones indicadas se considera incluido en los precios unitarios de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 211.1 f) de la LCSP, **se hace constar que el mantenimiento de los medios personales y materiales descritos se consideran obligaciones esenciales del Contrato**, y, por lo tanto, el incumplimiento de tales exigencias podría dar lugar a la resolución del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se basarán en:

- Criterios relacionados con la calidad, cuya cuantificación depende de un juicio de valor: **49 %** de la puntuación.
- Criterio relacionado con el coste, cuya cuantificación no depende de un juicio de valor: **51 %** de la puntuación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Basados en la calidad	49 %	1. Memoria Constructiva	Juicio de valor	20
		2. Programa de Trabajo	Juicio de valor	23
		3. Plan de Aseguramiento de la Calidad	Juicio de valor	3
		4. Valoración de la Calidad Ambiental	Juicio de valor	3
Propuesta económica	51 %	Precio	Fórmula	51
			SUMA	100

Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: Se establece como umbral mínimo, la obtención de 24,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos (artículo 146.3 LCSP) para continuar en el proceso selectivo. Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (Sobre nº 2).

1. **MEMORIA CONSTRUCTIVA (de 0 a 20 puntos)**

Se puntuará la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.

Se valorará el estudio de la viabilidad de todas las partes del Proyecto y de coordinación de los distintos capítulos del mismo, con especial atención en cuanto a suministro de equipos se refiere.

La extensión total de la documentación incluida en este apartado, incluyendo anexos y la documentación complementaria necesaria, no será superior a cuarenta (40) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10. Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos de cómputo del número máximo de páginas se tendrá en cuenta la equivalencia 1 DIN A3 = 2 DIN A4, 1 DIN A2 = 4 DIN A4, 1 DIN A1 = 8 DIN A4. Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.

No computarán dentro de las 40 páginas ni la portada, ni separadores, ni el índice de la Memoria Constructiva.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 40 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará cada atributo de 0 a 20 puntos

x1=Puntos. La correcta descripción del Proyecto y concepción global de la obra. Análisis del Proyecto y descripción de sus actividades principales y de su proceso constructivo: ejecución de obra de toma en el Canal de Monegros, ejecución de la balsa a pie de Canal y de las balsas elevadas con todos sus elementos, movimiento de tierras, instalación de tuberías, instalación de valvulería y elementos singulares, ejecución de anclajes, instalación del sistema de impermeabilización en las balsas, equipos de filtrado, obra civil y elementos electromecánicos de la estación de bombeo, instalación del sistema de telecontrol, instalación fotovoltaica, instalación eléctrica en Media y Baja Tensión, gestión de servicios afectados y solicitud de permisos, legalización de instalaciones, etc. Análisis de las autorizaciones, pruebas, tramitación y legalización. Compatibilidad de la ejecución de las obras con la campaña de riego. Análisis de las afecciones de la ejecución a la red existente, instalaciones de otros organismos, instalaciones particulares y patrimonio si fuera necesario. Se especificarán los detalles de todos los elementos y equipos a instalar en la obra. Se valorará el conocimiento de la Comunidad de Regantes.

Se valorará el compromiso de comunicación para sensibilizar e informar a todos los agentes participantes en la actuación sobre el ahorro energético, el uso de la energía en el trabajo y su movilidad al puesto de trabajo. Así como la propuesta del empleo de energías renovables durante la ejecución de la obra frente al uso de energías convencionales.

x2=Puntos. Grado de previsión de fuentes de suministros y materiales: geomembranas, tuberías de HPCC, PEAD y acero, valvulería y resto de elementos hidráulicos, calderería, piezas especiales, arquetas, obra civil, conducciones, módulos fotovoltaicos, inversores, instalaciones eléctricas, cuadros eléctricos, automatismos y sistema de telecontrol, etc). Calidad y adecuación al pliego, así como identificación de la localización de acopios, zonas de préstamos y vertederos.

Se deberán aportar las cartas de compromiso de los principales materiales a emplear en la obra. Estas cartas de compromiso deberán incluir, al menos, el nombre del Proyecto, el nombre de la empresa que licita, la medición de Proyecto de los materiales que se suministrarán y los plazos de entrega en obra de los mismos respecto de la fecha de inicio de las obras (o firma del Acta de Comprobación del Replanteo).

Todos los componentes deben cumplir las normativas nacionales e internacionales, garantizando la calidad, la integridad y un rendimiento óptimo después de su instalación. Deberá identificar todos los medios materiales necesarios para la realización y ejecución de todas las actividades a realizar en la obra. Las instalaciones fotovoltaicas deberán garantizar el cumplimiento de las especificaciones normalizadas, normas particulares y homologadas por la compañía suministradora.

Módulos Fotovoltaicos: Deberá incluirse certificado de garantía de los paneles fotovoltaicos por parte del fabricante para 25 años como mínimo. Se detallará la degradación de potencia inducida de los paneles solares.

Inversor: Deberá aportarse certificado de garantía de inversores de mínimo de 3 años.

En la adquisición de equipamiento: se valorará la presentación de la mejor etiqueta energética en los pliegos.

x3=Puntos. Correcto análisis de necesidades de colaboradores externos. Grado de seguridad y de garantía del proceso. Se valorará la acreditación de los medios propios con los que cuenta el contratista, cuya especialización requiere la actuación. En caso de requerir colaboradores externos en trabajos específicos deberá demostrar su necesidad, los plazos previstos para su incorporación a obra, así como la experiencia y certificación que acredite su idoneidad para formar parte de la actuación.

Se aportarán cartas de compromiso de los colaboradores que deberán incluir, al menos, el nombre del Proyecto, el nombre de la empresa que licita, la relación de trabajos o servicios objeto de la colaboración en el marco del Proyecto a ejecutar, así como la disponibilidad de equipos y personal dentro del plazo de la obra respecto de la fecha de inicio de las obras (o firma del Acta de Comprobación del Replanteo).

x4=Puntos. Análisis de la interacción entre la obra y su entorno, además del estudio de condicionantes externos. Análisis de cómo compatibilizar la ejecución de las obras con el riego de la Comunidad de Regantes. Análisis de las medidas a adoptar para minimizar los daños a cultivos que puede provocar la ejecución de las obras. Análisis de servicios afectados. Análisis de las medidas ambientales establecidas en el Proyecto. Análisis de los accesos a las obras.

x5=Puntos. Dotación y medios del proceso constructivo: Número de equipos, alquiler de maquinaria y correlación entre actuaciones a desarrollar en el proceso productivo entre empresas de alquiler y medios propios del empresario, composición, rendimiento. Identificar los medios que dispone para la ejecución de la actuación acorde con los requisitos específicos de cada una de las actividades a realizar. Demostrando y detallando la idoneidad, adecuación y experiencia de estos medios que posee el contratista empleados en actuaciones anteriores y similares. Se valorará la dotación y medios propios del proceso productivo frente al alquiler de los mismos. Coherencia entre medios propios y medios subcontratados. Organigrama y personal adscrito a la obra.

$$V_1 = \frac{2 \cdot X1 + 2 \cdot X2 + X3 + X4 + 2 \cdot X5}{8}$$

2. PROGRAMA DE TRABAJO (de 0 a 23 puntos)

La programación de las obras pondrá de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas en los plazos establecidos por SEIASA.

La programación propuesta deberá ser coherente con el procedimiento constructivo descrito en la Memoria Constructiva, con los condicionantes detectados y con los medios propuestos. Asimismo, deberá contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones.

La extensión total de esta documentación, incluyendo la documentación gráfica necesaria (Diagramas Gantt, avance espacio-temporal, inversiones mensuales, etc...), no podrá ser superior a quince (15) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10.

No se admite documentación complementaria.

Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos de cómputo del número máximo de páginas se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: 1 DIN A3= 2 DIN A4, 1 DIN A2=4 DIN A4, 1 DIN A1 = 8 DIN A4.

Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.

No computarán dentro de las 15 páginas ni la portada ni el índice del Programa de Trabajo.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 15 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará cada atributo de 0 a 23 puntos

x1=Puntos. Detalle de las actividades principales (ejecución de obra de toma en el Canal de Monegros, ejecución de la balsa a pie de Canal y de las balsas elevadas con todos sus elementos, movimiento de tierras, instalación de tuberías, instalación de valvulería y elementos singulares, ejecución de anclajes, instalación del sistema de impermeabilización en las balsas, equipos de filtrado, obra civil y elementos electromecánicos de la estación de bombeo, instalación del sistema de telecontrol, instalación fotovoltaica, instalación eléctrica en Media y Baja Tensión, gestión de servicios afectados y solicitud de permisos, legalización de instalaciones, etc.) y su suficiencia para la comprensión global de la obra. Se incluirá la previsión del plazo de tramitación de todas las autorizaciones correspondientes hasta su obtención.

Se incluirá mediante un diagrama de flujo los procesos y recursos necesarios para la tramitación y registro de las instalaciones eléctricas e instalación fotovoltaica, en la que se incluirá la fase de redacción de proyectos necesarios para su legalización

x2=Puntos. Coherencia entre Programa de Trabajo y Memoria Constructiva. Compatibilidad de la ejecución de la obra con la campaña de riego, las actividades agrícolas y el uso de infraestructuras.

Deberá incluir en el Programa de Trabajo una fase que contemple el registro de las instalaciones eléctricas, teniendo en consideración la tipología de instalación. El desarrollo de dicha fase deberá plasmarse de una manera coherente en la Memoria Constructiva.

Deberá incluirse el proceso de parametrización del sistema de monitorización y control de las instalaciones.

x3=Puntos. Métodos de programación e influencia de los principales condicionantes externos. Identificando la organización y gestión, considerando contratiempos y eventualidades que pudiesen ocurrir.

x4=Puntos. Identificación de caminos críticos. Análisis de la ruta crítica y alternativas para solucionar posibles desfases o retrasos en las obras.

Se valorará el conocimiento de los procesos de tramitación administrativa a realizar, aspectos derivados de las autorizaciones administrativas, relacionadas con la identificación de los procesos a tener en consideración, y los relacionados con la modalidad de autoconsumo sin excedentes (RD244/2019) e instalaciones eléctricas de generación y consumo.

x5=Puntos. Identificación de autorizaciones de organismos y reposición de servicios afectados. Se valorará el conocimiento sobre las licencias, trámites, autorizaciones de terceros u otros aspectos que puedan afectar al normal desarrollo del programa de trabajos, o que se consideren hitos de obligado cumplimiento. Mantenimiento de caminos y/u otras infraestructuras permanentes.

Se comprobará el conocimiento de los servicios afectados y su correspondiente reposición, así como los medios destinados.

x6=Puntos. Se puntuará la reducción del plazo de ejecución de la obra inicialmente establecido en el Apartado 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, conforme al siguiente cuadro de puntuaciones:

REDUCCIÓN DEL PLAZO INDICADO EN APARTADO 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
Reducción plazo < 1 mes	0
1 mes ≤ REDUCCIÓN PLAZO < 2 meses	5
2 meses ≤ REDUCCIÓN PLAZO < 4 meses	10
REDUCCIÓN DEL PLAZO ≥ 4 meses	23

Si el Plazo del Programa de Trabajos desarrollado en los puntos anteriores (de X1 a X5) difiere del Plazo que resulte de la reducción del plazo indicado en el Apartado 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la puntuación obtenida en este apartado (X6) sería cero (0) puntos.

$$V_2 = \frac{4 \cdot X1 + 3 \cdot X2 + 2 \cdot X3 + X4 + 2 \cdot X5 + 4 \cdot X6}{16}$$

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (de 0 a 3 puntos)

Se puntuará dentro de este apartado el conocimiento de la obra, la identificación y definición de las unidades de obra sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad, la definición de la estructura de la Unidad de Calidad y el Programa de Puntos de Inspección específicos de la obra.

(La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 con un tamaño mínimo de fuente "calibri 10", incluyendo la documentación complementaria necesaria). Para este apartado, no se permitirán formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.

No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del Plan de Aseguramiento de la Calidad.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará cada atributo de 0 a 3 puntos

x1=Puntos.

La inclusión de todas las unidades singulares de la obra en el Programa de Puntos de Inspección (P.P.I), específico de la misma y si es satisfactorio para dichas unidades y aportación de estimación de la valoración económica de los mismos. Contemplará las unidades de obra, procesos a controlar dentro del Plan de Calidad, la frecuencia de los controles, el tipo de inspección, el responsable de la inspección y las condiciones de aceptación o rechazo tomando como mínimo lo establecido en los Procedimientos, Especificaciones Técnicas y Normativa de Aplicación.

Para lo anterior, deben estar considerados los principales suministros, en lo que a volumen de inversión se refiere (geomembranas, tuberías de HPCC, PEAD y acero, valvulería y resto de elementos hidráulicos, calderería, piezas especiales, arquetas, obra civil, equipos electromecánicos, conducciones, módulos fotovoltaicos, inversores, instalaciones eléctricas, cuadros eléctricos, automatismos y sistema de telecontrol, etc).

Para cada uno de los suministros se deberá indicar la relación de ensayos que se deberán realizar, indicando los que son conforme a la Norma de Producto que les sea de aplicación. Los suministros y los ensayos a realizar serán coherentes con lo especificado en la memoria.

Se especificarán los parámetros a controlar, tipo de comprobación a realizar, normativa que regula las pruebas o ensayos, su frecuencia de control en función del volumen de la partida, así como la forma de registrar los resultados.

Se valorará económicamente cada ensayo para poder determinar la coherencia con el importe que se destinará al Plan de Aseguramiento de la Calidad en la obra.

Se identificarán los ensayos a realizar tanto a la recepción de los suministros, fase de ejecución y con instalación finalizada.

Deberá incluir los controles de prueba de aceptación de materiales, de control de ejecución de la obra y de control de obra terminada.

Deberá identificar todos los certificados que el contratista presentará a la finalización de la actuación tales como el Certificado de dirección y fin de obra (de las instalaciones) suscrito por técnico competente, certificado de la instalación de baja tensión (suscrito por el instalador autorizado correspondiente), la documentación necesaria para la puesta en marcha de las instalaciones auxiliares (sujetas a cumplimiento de normativas de seguridad industrial, de acuerdo con los Reglamentos que les sean de aplicación), incluyendo la verificación por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) y la Declaración CE de conformidad de las placas fotovoltaicas e inversores, así como de los equipos que lo requieran de acuerdo con su normativa específica, emitida por el fabricante de los mismos.

No se valorarán los ensayos rutinarios que los suministradores lleven a cabo en su fábrica para el cumplimiento de las normas de producto que les sean de aplicación.

Para cada ensayo se indicará si se hace en obra o en laboratorio externo.

Se valorarán los ensayos relacionados con el informe de producción y rendimiento de la instalación fotovoltaica y verificación del índice PR (productividad de la instalación fotovoltaica).

Se identificarán las pruebas de energía y potencia a realizar en las pruebas de funcionamiento de conexión a la red una vez finalizada la ejecución de las actuaciones.

Se especificarán los ensayos a realizar bajo protocolo IPMVP (*International Performance Measurement and Verification Protocol*). Deberá identificarse la entidad que se encargará de su realización.

Se deberá incluir el modelo del documento del Plan de Aseguramiento de Calidad que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, seguirá durante toda la Obra. Debe ser completo y coherente con lo expresado anteriormente.

x2=Puntos.

El compromiso del licitador de destinar un importe a ensayos se expresará en euros y el porcentaje que representa dicho importe respecto del total del presupuesto de ejecución material de la obra.

Obtendrá la mínima puntuación, cero puntos, el licitador que proponga un importe igual al uno por cien (1 %) del presupuesto de ejecución material de la obra. Por encima de este valor, se interpolará linealmente entre 0 y 3 puntos, siendo esta última la puntuación que obtendrá el licitador que mayor porcentaje oferte.

El importe destinado a ensayos debe ser coherente con lo desarrollado en el apartado anterior.

El licitador incluirá un certificado firmado y sellado que asegure que las empresas o laboratorios subcontratados que lleven a cabo los ensayos reflejados en el Plan de Aseguramiento de la Calidad estén acreditados. Se incluirán las cartas de compromiso.

$$V_3 = \frac{X1 + X2}{2}$$

4. VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (de 0 a 3 puntos)

(La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 con un tamaño mínimo de fuente "calibri 10", incluyendo la documentación complementaria necesaria). No se permiten formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.

No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del apartado de Calidad Ambiental.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará esta exigencia en un máximo de tres (3) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclados o reutilizados.

Si los productos a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

- b) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclables o reutilizables.

Si los productos a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará asimismo que los envases/embalajes en los que se introduzcan los productos solicitados serán completamente reciclables.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir en todo caso las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

- c) Otras medidas medioambientales

Se otorgará hasta un máximo de (1) punto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- c.1) Se valorará al licitador que se comprometa, y justifique adecuadamente, a cumplir: campaña informativa a los agricultores sobre el código de buenas prácticas agrícolas; minimizar la corta de árboles a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obra;

retirada y reposición de tierra vegetal durante la apertura de zanjas para la instalación de tuberías; limitación de impacto sobre la fauna y flora local mediante un programa de trabajos adaptado a las épocas de cría y nidificación de aves; realización de estudio de analíticas de agua para comprobar el estado de las masas de agua.

c.2) Se valorará el compromiso de comunicación para sensibilizar e informar a todos los agentes participantes en la actuación sobre el ahorro energético, el uso de la energía en el trabajo y su movilidad al puesto de trabajo. Así como la propuesta del empleo de energías renovables durante la ejecución de la obra frente al uso de energías convencionales.

c.3) Se valorará la implantación de la economía circular en la empresa constructora, proveedores de materiales y subcontratistas previstos: Se valorará la implantación de criterios de sostenibilidad en las estrategias empresariales y/o en los productos y servicios prestados, tales como la neutralidad del carbono y, en particular, la economía circular. Para ello se valorará la aportación de certificados de Estrategia de Sostenibilidad y Economía Circular que reconozca la gestión en este ámbito, así como certificados de Huella de Carbono como indicador empresarial.

En todo caso, las medidas medioambientales contenidas en la oferta deberán respetar los condicionantes específicos de la actuación, así como las que hayan sido dictadas por la Administración Pública competente con ocasión de la ejecución de las obras, y lo contemplado en el Proyecto en materia medioambiental de conformidad con lo exigido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o norma que la complemente, modifique o sustituya.

La puntuación de este CRITERIO 4 (V₄) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 51 puntos)

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica se empleará la siguiente fórmula:

$$PA = 51 \times \left[1 - \frac{(Ofi - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2} \right]^{1/2}$$

Donde:

- PA: Puntuación obtenida para el criterio precio.
- Ofi: Oferta que se valora, IVA excluido.
- Ofmin: Oferta mínima presentada, IVA excluido.
- PBL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se considera oferta mínima (Ofmin) la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado de la presente Memoria Justificativa “BAJAS TEMERARIAS”. La oferta que obtenga la mayor puntuación, y no se encuentre incurso en temeridad, se considerará como oferta con mejor relación calidad-precio.

La puntuación económica obtenida se redondeará al segundo decimal.

En caso de empate en la valoración de las proposiciones se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 de la LCSP.

16.2. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (PT) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + PA$$

La puntuación total (PT) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios para la determinación de la baja media:

- Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco, se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación.
- En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco, la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.
- Se considera desproporcionada o anormal la oferta económica cuyo importe sea igual o inferior a 2,5 puntos respecto de la baja media.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más económica, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

SEIASA rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

18. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

18.1. PROVISIONAL

En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no se considera en este caso procedente la constitución de garantía provisional.

18.2. DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 LCSP, se deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

19. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto del contrato. El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP (artículo 215.2.b de la LCSP).

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca las siguientes condiciones de ejecución del contrato:

- Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En cuanto a las modificaciones no previstas, solo podrán aplicarse conforme al artículo 205 de la LCSP.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 153 de la LCSP, se llevará a cabo previo requerimiento al adjudicatario, en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, que a su vez no podrá evacuarse antes de que transcurran diez (10) días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58. a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

23. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de la siguiente forma:

- Certificaciones mensuales.

El abono de las facturas tendrá lugar según lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la conformidad por la Dirección competente, que deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta (30) días.

24. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se solicita la emisión del correspondiente certificado de existencia de crédito para su incorporación al expediente.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone que el Responsable del Contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP designado por el órgano de contratación, esté a cargo, y se desarrolle, bajo la responsabilidad del técnico que resulte nombrado Director de las obras objeto de este contrato.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno de la licitación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En todo caso, el futuro contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

26.1. RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

SEIASA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

26.2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato.

26.3. LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP, así como la ejecución de las obligaciones de interés general que tiene encomendadas de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargar el tratamiento de datos precisos para la gestión del contrato. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del contrato encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado del tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

26.4. CONSERVACIÓN DE DATOS

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

26.5. COMUNICACIÓN DE DATOS

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

26.6. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

26.7. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre el tratamiento de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales o al ejercicio de sus derechos puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: dpo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la citada Ley Orgánica mediante este formulario de reclamación previa.

26.8. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) de SEIASA, han sido asumidas por el Responsable de Informática de la Sociedad (email: dpo@seiasa.es).

Madrid, a fecha de firma

El Subdirector de Obras y Explotación

CONFORME: El Director Técnico

Fdo.: José Ángel Hernández Redondo

Fdo.: Víctor Morales Godoy